



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 138

(10 de septiembre de 2021)

Por la cual se asignan funciones de Auditores Internos en las normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 27001:2013, 45001:2018 a servidores públicos de la UAE Contaduría General de la Nación

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial en especial las contenidas en los literales g) y l) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el artículo 4º del decreto 143 del 21 de enero de 2004.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, por medio de la cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece la necesidad de realizar seguimiento al Sistema de Planeación y Gestión de la Entidad.

Que la CGN decidió llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las normas NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015, NTC-ISO 45001:2018 y a la NTC ISO 27001:2013.

Que la norma NTC-ISO 9001:2015 en su numeral 9.2.2 establece que se debe planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría para asegurar el cumplimiento de los requisitos en materia de calidad.

Que la norma NTC-ISO 14001:2015 en su numeral 9.2.2 establece que se debe planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría para asegurar el cumplimiento de los requisitos en materia de calidad.

Que la norma NTC-ISO 27001:2013 en su numeral 9.2 establece que se debe planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría para asegurar el cumplimiento de los requisitos en materia de calidad.

Que la norma NTC-ISO 45001:2018 en su numeral 9.2.2 establece que se debe planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría para asegurar el cumplimiento de los requisitos en materia de calidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, certificados como Auditores en las normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 27001:2013 y 45001:2018, para realizar el ciclo de auditoría interna combinada o conjunta para 2021.

| NOMBRE DE SERVIDOR | FECHA DE INICIO | FECHA FIN |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Martha Patricia Zornosa Guerra | 14 de septiembre de 2021 | 01 de octubre de 2021 |
| Ana Cecilia Rodríguez Casas | 14 de septiembre de 2021 | 01 de octubre de 2021 |
| Wilson Eduardo Cifuentes Martínez | 14 de septiembre de 2021 | 01 de octubre de 2021 |
| Edder John Monje Córdoba | 14 de septiembre de 2021 | 01 de octubre de 2021 |

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES: Asignar a los Auditores Internos en las normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 27001:2013 y 45001:2018 las siguientes funciones:

1. Participar activamente en la planificación de las auditorías internas combinadas.
2. Preparar documentos y requisitos necesarios para dejar evidencia de lo actuado.
3. Comunicar al proceso que le corresponda auditar la fecha, hora de inicio y de terminación de la auditoría.
4. Recibir la información pertinente para la realización de la auditoría.
5. Realizar la auditoría conforme a lo planificado.
6. Elaborar y presentar los hallazgos que se hayan establecido en el proceso auditor.
7. Realizar mesa de trabajo con el líder del proceso auditado para discutir el informe de auditoría y dejar la evidencia respectiva.
8. Presentar al Representante de la Dirección el informe de la auditoría.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN DE LA AUDITORÍA: Los servidores públicos designados como Auditores Internos en las normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 27001:2013 y 45001:2018 realizarán el ciclo de auditorías en las fechas, horas y lugar, según programa aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el periodo comprendido para cada uno de los auditores mencionados en el artículo primero, utilizando la modalidad de trabajo en casa de forma virtual y de ser necesario en las instalaciones de la U.E.A. Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que se le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2021.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación